

392
d) "El derecho de ocupar los terrenos fiscales o municipales, para en ellos catar, buscar, explorar y explotar las minas o yacimientos; lo mismo que los de los particulares en la forma y mediante las indemnizaciones que establecen los Códigos de Minería, Civil y de Enjuiciamientos Civiles."

En este punto el Sr. Presidente suspendió la sesión, por ser ya las 6 y 15 minutos de la tarde.

El Presidente

Abelardo Montalvo

El Secretario
Florencia Guasara
[Signature]

Sesión del 26 de octubre de 1909.
1.ª Hora

Presidencia del Sr. Sr. Abelardo Montalvo.

Concurrieron los señores Vicepresidente, Almeida, Alvarez Juan B., Alvarez Julia C., Araque, Barallo, Carrasco, Coello, Corral, Costales, Curiquez, Espinosa, Falconi Julio, Kennedy, Maldonado, Marchan Ch., Merchan, Montes de Oca, Moroso, Muñoz, Navarro, Ollague, Orca, Palacios, Pagnini, Páez, Pérez, Sánchez, San Lucas, Serrano, Stoppa, Ferrán Lascaris, Vascones, Veintanilla, Villavicencio, Yela y el inscrito Secretario.

Sin modificaciones fue aprobada el acta de la sesión del 13 del pte. nubl.

El Sr. Ollague. — Antes de entrar al orden del día, ruego al Sr. Presidente, se sirva disponer que por Secretaría se oficie al señor Ministro de Hacienda para que envíe copia del contrato que para la recaudación de la contribución general en la provincia de Gishincha, tiene celebrado el Gobierno con el Sr. Lorenzo Gortare Viteri, de diez años a esta parte.

La Presidencia dispuso se satisfagan los deseos

del señor Diputado Ollague. -

Aprobada luego la redacción del proyecto de decreto que ordena la devolución de unos derechos fiscales pagados indebidamente por el señor Rafael Rodríguez Rivera, en la Aduana de Manta, se dispuso enviarlo a la Cámara del Senado, para que siga el trámite constitucional.

Igualmente, aprobóse la redacción del proyecto de decreto que deroga el N.º 3.º del artículo 3.º de la Ley de 2 de agosto del 869, sobre caminos vecinales, y se ordenó pasarlo a la Cámara Colegisladora.

En tercera discusión el proyecto de decreto reformativo del art.º 273 del Código Penal, fue aprobado, y se dispuso fuese devuelto a la Cámara de origen.

En este momento ingresó a la Cámara el señor Julio Chiriboga, Diputado suplente por la provincia del Chimborazo, y prestó la respectiva promesa constitucional, previa al desempeño de su cargo.

En seguida el infrascrito Secretario dijo: - En cumplimiento de mi deber, me permito manifestar a la H. Cámara que en la sesión del 22 de este mes, fue aprobado un informe relativo al decreto que manda se pague una cantidad de dinero al señor General Manuel Santiago López. Informe en el que la Comisión opina que debe devolverse el proyecto al Senado, por haber recibido ya en esta Cámara las tres discusiones constitucionales.

Revisando la documentación he visto que el Ejecutivo objetó este proyecto, y que las objeciones son las que debieron tomarse en cuenta, con tanto mayor razón cuanto que consta un informe emitido en la Asamblea Nacional de 1.907 respecto a ellas.

Como la Comisión, sin duda, no ha tenido a la vista el pliego de objeciones, porque el interesado no las menciona en su solicitud, por lo que este particular en conocimiento de la H. Cámara, para que resuelva lo que a bien tenga, una vez que la Secretaría no puede enviar el asunto al Senado.

El señor Presidente. - Habiéndose

emitido el informe sin conocimiento de todos los auto-
rentes, vuelva la documentación a la misma Comi-
sion informante.

El Sr. Arregui. — Porque consta que el intese-
sado ha querido sorprender a la Comision y consiguan-
temente a la Cámara al no expresar con franqueza que
el proyecto de decreto relativo al pago de un crédito
del Genl. Yépez habia sido objetado en 1905, y que
eran las objeciones las que debian tomarse en cuenta.

Como la Presidencia ordenara despues,
que se continúe la discusion del proyecto de empréstito,
el señor Orcoiz manifestó que lo que debia continuarse
discutiendo era el contrato sobre el petiúo, sus-
pendido en la sesion anterior, que se lo puso a de-
bate por mocion del Sr. Barsallo.

El señor Presidente. — La mocion del
señor doctor Barsallo se referia a la sesion de ayer.
Por tanto, el señor Secretario lea el artículo 4.º del
proyecto de empréstito.

La Secretaria dio lectura a dicho artículo,
concebido en estos terminos:

"Art. 4.º — El señor Ernesto Franco o sus cesio-
narios, reorganizara, conjuntamente con el Gobierno,
la recaudacion de las rentas nacionales, las cuales,
una vez recaudadas por el señor Franco, o sus cesio-
narios, se depositaran en sus manos.

En consideracion a las sumas depositadas por
este concepto a la orden del Sr. Franco o sus cesio-
narios, este abrirá al Gobierno una cuenta corrien-
te habilitandole para girar por la cantidad anual
de \$ 13.500.000 (trece millones quinientos mil sucres),
por dividendos mensuales de \$ 1.250.000 (un millon
ciento veinte mil sucres).

Se debitará y abonará en dicha cuenta corriente
el interes reciproco de 6% anual."

Puesto a debate, el señor Montes de Oca, dijo:
"Hemos llegado a la discusion del art. 4.º que es,
como si dijéramos, el desideratum de la cuestion.

Aprobarlo, no seria otra cosa que un crimen de
alta traicion cometido por el más alto Poder tam-
bien de la Republica, cual es el Congreso. La apro-
bacion de este artículo seria la confesion publica y
solemne de nuestra ineptitud para administrar las rentas de la Nacion.

Por esto, hago constar desde ahora que mi voto es contra el artículo que se discute, y que prefiero mil veces un catástrofe físico, por el cual no quede piedra sobre piedra, antes que ver a mi Patria en completa ruina económica. Si, señor Presidente, mil veces morir antes que aprobar este artículo.

El señor Arregui. Desde el año pasado fui oponente a la aprobación de este proyecto, y hoy no hago otra cosa que guardar consecuencia con mi procedimiento en la Legislatura anterior. Para ello tengo mis razones. Yo desafío al más hábil financiero de la Cámara para que concilie el ingreso de \$13.500.000, que va a dar anualmente la Compañía, con el egreso fijado en el Presupuesto que discutimos, ascendente a \$16.400.000. Pregunto, para hacer ver la inconducencia de un día a otro, ¿de dónde se va a sacar el déficit de costa de \$2.900.000 anuales?

Se me dirá que al Ejecutivo le quedan otras rentas; pero hay que fijarse que el valor de ellas no asciende a más de un millón de ducados. Yo no sé, pues, no me explico, qué va a hacer la Nación, y si algún de los miembros que han informado, me haga comprender de dónde van a sacar ese déficit, me despreciable.

El doctor Terán Lascano. Yo sí creo, en primer lugar, que este artículo debe modificarse, porque, tomando en cuenta la opinión pública, real y efectivamente, no puede en manera alguna concederse la recaudación de las rentas Nacionales; de manera que, en todo caso, no se trata sino de una mera supervigilancia en la recaudación.

Ahora, contestando al señor Arregui, debo manifestarle que las siguientes partidas, cuya publicación tal vez ha visto, no las toca para nada la Compañía, y con ellas se cubrirá el déficit a que alude, teniendo en cuenta que en un Presupuesto figuran cantidades, más o menos probables, y nunca fijas; de tal suerte que ni todo lo que se fija como ingreso se recauda, ni todo lo que se fija como egreso sale.

Las partidas a que alude son:

Consulados	\$63000.-
Alcabalas	180.000.-
Registros	28.000.-
Montepios	38.500.-
Marcas de fabrica	1.000.-
Correas	1500.-
Arrendamientos	24.000.-
Telefonos	12.000.-
Plotes, pasajes, Seguros y Bancos	45.000.-
Terrenos baldios	7.200.-
Publicaciones oficiales	5.000.-
Alcances de cuentas	16.000.-
Intereses	12.000.-
Multas	10.000.-
Patentes de Cerveza	6000.-
Ingresos extraordinarios	30.000.-

El Señor Arregui. — Como suponiendo que fueran verdaderos los datos del señor doctor Juan Llanos, el producto de todos ellos asciende sólo a más de un millón de sueros, que, unido a las \$1350000, que la Compañía va a dar anualmente, tendríamos al rededor de catorce y medio millones de sueros; y como el valor de los egresos en el Presupuesto que hemos aprobado asciende a casi 16 millones y medio, resultará siempre un déficit de dos millones anuales, más o menos.

El problema propuesto es el más grave que hoy tiene el Ecuador, no sólo es complejo, sino de difícil solución, pues afectará a la generación actual y también a la venidera. Yo, señor Presidente, protesto que en este momento no me mueve ningún interés político para oponerme al proyecto; y puedo, como los grandes patricios de la antigua Roma, cuando trataban de los intereses de la Nación, jurar ante Dios y los hombres, que procedo de buena fe y con el más puro y sagrado patriotismo.

El Gobierno tiene que cubrir anualmente y de una manera indefectible, las siguientes cantidades:

Intereses del empréstito de 20 millones	\$1.200000
A los Ferrocarriles de Barrios del ferrocarril	1.600000

Tanto por ciento a la Compañía recaudadora mayor ó menor $\$800.000$
 Obras públicas por impuestos especiales $1.500.000$
 En el Poder Judicial, Instrucción Pública, Beneficencia y Ferrocarril al Curaray, garantizados por la Constitución de la República, más ó menos $3.144.128$
 Suma $\$8.244.128$

cantidad que el Gobierno no puede distraer.
 De los $\$13.500.000$ quedan, pues, para los gastos de administración $\$5.255.872$ anuales, siendo así que sólo para el Ejército se necesita cosa de $\$15.000.000$.

Según el Presupuesto, el Gobierno, para gastos de administración únicamente, necesita $\$8.196.448$ anuales, ó sea $\$82.564.83$ por mes; ó bien, $\$22.750.16$ diarios. Quedándoles libres al Gobierno, como he demostrado, $\$5.255.872$ al año, ó sea un diario de $\$14.400$, el déficit diario sería de más de ocho mil sucres; que yo quisiera me diga la Comisión si alcanzará á cubrirlo con el un millón y pico de sucres que le producen las rentas que no vá á administrar la Compañía.

El doctor Palacios. — Yo tampoco estoy por la recaudación, y por esto propongo, si alguien me apoya, lo siguiente:

"Que el artículo 4.º diga: "Facultase también al Ejecutivo para contratar con la Estalburga Sociedad Limitada, la formación ó establecimiento de una Compañía, que, domiciliada en la República, efectúe anticipos de dinero al Gobierno, sobre el producto de algunas de sus rentas."

Como los señores Sr. Cuello y Yola presentaron apoyo, se puso en debate la moción.

El Sr. Ollaque. — Yo no he de estar por la moción, porque si he de ser franco, declaro que ella no entraña otra cosa que variaciones sobre el mismo tema. Si lo que se quiere es que la Compañía tenga ciertas rentas como garantía, ya se la hemos dado, pues, con las rentas de aguardientes, tabaco, sal, timbres y estampillos, tiene lo suficiente y más todavía, porque los intereses de los veinte millones ascienden sólo á $\$1.200.000$ anuales.

Si ya hemos procedido con largueza; para qué afectar todavía las demás rentas? Para qué buscar un tutor y curador? No lo comprendo.

El doctor Ferián Lascano. — Confunde el señor Olague la moción del Sr. Palacios con el artículo de las garantías para el empréstito, que hemos aprobado ya.

No se trata, como he dicho y vuelvo a repetir, de ninguna recaudación, y no creo que los términos en que ha propuesto su moción el Sr. Palacios son muy claros. Se trata únicamente de darle facilidades al Gobierno, para que, a más del empréstito de veinte millones de sueros reciba, anticipadamente, mensualidades de \$125.000. Esto es todo.

Ahora, desde que la Compañía que se forme, — la que perfectamente, puede ser nacional, porque, como veremos, las acciones de poco valor serán puestas al mercado en la República — va a suministrar anticipos de dinero, creo lo más razonable que se entregue a ella, para que se reembolse el producto de las rentas, estableciendo una cuenta corriente con interés recíproco. Esto es lo más natural, y esto es lo que yo he entendido con la moción del señor Doctor Palacios.

El señor Enríquez. — Creo que hemos llegado al punto más culminante del contrato; creo a la vez que tal cual está concebido el artículo, bien sea en el contrato mismo, bien en la moción del Sr. Palacios, es inaceptable, y voy a probarlo.

Entiendo que debemos estudiar con absoluta serenidad un punto que se relaciona no sólo con el presente sino también con el porvenir de la República.

Por tres faces debemos estudiar este asunto; primero, por la dignidad de la República; segundo, por la situación económica en caso de paz y de guerra; y, tercero, por el bienestar de la sociedad ecuatoriana.

Por lo que respecta al primer punto, casi no merece discutirlo; puesto que la prensa de toda la República, y los hombres más ilustrados del país nos lo han dicho y nos lo siguen diciendo a diario; No es ir contra la dignidad de la Nación delegar facultades que pertenecen, primitivamente, a uno de los Poderes? Y en cuanto a delegación de facultades no se nos venga a decir que no la hay, porque ella está a la vista de todos.

Respecto a la situación económica,

el Sr. Arregui acaba de probarnos, con la irrefutable lógica de los números, lo imposible de subvenir el Gobierno con la insignificante cantidad de \$125.000 mensuales; y esto sólo dice relación al tiempo de paz. Ahora; qué sucedería en el caso de una guerra internacional?; qué rentas podría mos pignorar, si la Compañía nos tendría maniatados, conservándonos todas en su poder? No es ni para ima ginarse siquiera cuáles serían las consecuencias.

Por lo que toca al bienestar del pueblo argen tino, imposible sería de conseguirlo con el establecimiento de la Compañía, porque muy pronto se suscitara una lucha entre ella y el pueblo oprimido, para arrancarle el último centavo; y, consiguientemente, entre el pueblo y el Ejecutivo, obligado a sostener la Compañía a todo trance.

Por estas consideraciones, no he de dar mi voto ni por el artículo, ni por la moción del Sr. Palacio.

El Sr. Corral. — El señor Arregui se sirvió poco ha interpelar a los miembros de la Comisión respecto de la manera cómo se cubriría el déficit resul tante entre el Presupuesto y la cantidad de \$13.500.000 que va a dar la Compañía. Yo voy a contestarle de la manera más sencilla. Ni la cantidad fijada en los ingresos es efectiva, ni las partidas anotadas en los egresos llegan todas a cubrirse.

Debe recordar el señor Arregui que en Con greso pleno, el señor Carlos Pérez Pedernales hizo as cende el valor real y efectivo de los ingresos sólo a \$12.590.400,06; y consiguiente en la actualidad no recibe el Gobierno la cantidad mensual de \$125.000 que va a recibir hoy de la Compañía prastornista.

El deficiente resultado de la recaudación de rentas no es un misterio. Todos los Ministros de Hacienda se han quejado año por año de ello, y cuantas veces el Gobierno ha querido sacudirse de los asentistas y ha recaudado directamente sus im puestos, tantas veces ha disminuido el producto.

Lo sucedido con las rentas de aguardien tes es un ejemplo reciente. La Asamblea prohibió el asentamiento, y el Fisco tuvo que apelar a los Colec tores especiales por contrato (algo peor que los asen tistas).

Los asentamientos sólo probaban la defici ciencia de la recaudación directa. Lo que ganaban

400
Los asentistas, no era en realidad el costo que pagaba el Gobierno a quien podía recaudar mejor que él?

La recaudación por mano extraña, llámese asentista, recaudador a comisión, Colector a comisión, o como quiera llamarse es a todas luces conveniente, pues produce mas cantidad de dinero al Fisco. La soberanía en nada se afecta, como en nada se ha afectado jamás por el hecho de recaudarse rentas por manos de asentistas, que han sido ecuatorianos o extranjeros indistintamente.

En los varios países que las rentas se recaudan por tercera persona ¿se ha afectado su soberanía?

El Colector Fiscal, por bueno que sea, ha sido siempre inferior al asentista, pues éste que tenía interés en que las rentas produjera mas, vigilaba mejor y recaudaba por consiguiente mas. La recaudación a comisión es mejor que la por medio de comate, pues tiene todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes.

Con la recaudación por medio de la comisión propuesta, se podrá, sin aumentar el tributo, lograr mejor rendimiento para el Fisco. La Compañía que no puede alterar los impuestos y que tiene que cobrar sujetándose en todo a las leyes del país, tendrá que ejercer la mayor vigilancia a fin de que le entre por producto neto de rentas, por lo menos la misma suma que ella anticipa mensualmente al Gobierno.

La cuenta corriente que se establezca entre la Compañía y el Gobierno le permitirá a éste disponer todos los meses de \$1.125.000 con cuya suma podrá atender al pago de todos sus gastos puntualmente.

Se preguntará; ¿como es que con tres millones quinientos mil sueros anuales podrá el Gobierno cubrir su presupuesto que según el proyecto del Ministro de Hacienda asciende a \$15.628.414.82 (\$15.966.450, menos el superavit numerico de \$338.035.18; pagina 10 del proyecto de presupuesto)

Hay facilidades. De esos \$15.628.414.82 hay que rebajar.

1.º las cantidades asignadas para Colecciones -	¢	100.223
Especies, Sal, etc - - - - -	"	155.500
Gastos de Aguardientes - - - - -	"	128.000
Catástros - - - - -	"	15.000
	¢	398.723;
y de las partidas de Crédito Público, Deudas y atrasos (las 4 primeras partidas - - - - -	¢	950.000
	¢	1.348.723
quedando pues de gastos neto - - - - -	"	14.279.691.82

Para cubrir estos ¢. 14.279.691.82 el Gobierno contaría con;

- Valor de la cuenta corriente a razón de ¢. 1.125.000 al mes que son: ¢. 13.500.000.
- Valor de los ingresos consulares que la Compañía no recaudaría - - - - - ¢. 630.000
- Valor de los reintegros, Alances de cuentas, Intereses, Multas y Extraordinarios que la Compañía tampoco habría de recaudar - - - - - ¢. 67.250.
- Patentes de cerveza y Marcas de Fabrica que la Compañía tampoco recaudaría ¢. 7.000.
- Apartados de correos y teléfonos que tampoco tendría la Compañía que recaudaría ¢. 14.300
- Terrenos baldíos y Publicaciones oficiales que se hacen efectivos en las Tesorerías sin gasto alguno y que no cobraría la Compañía tampoco - - - - - ¢. 12.600.

Faltaría aparentemente unos ¢. 46.500; pero contra esto había el saldo a favor del Gobierno al fin de año proveniente entre el valor neto de las rentas y los ¢. 13.500.000 anticipados.

Como todos los meses no producen lo mismo; sino que unos dan mas y otros menos, y la Compañía anticiparía ¢. 1.125.000 cada mes, es muy posible que en muchos meses las cantidades producidas no cubran los ¢. 1.125.000 anticipados. De allí que se establece el interés recíproco de 6% (seis por ciento anual) para esa cuenta corriente.

El Banco Agrícola anticipa al Gobierno hoy ¢. 12.000 diarios por cuenta del valor de las liquidaciones que ese Banco cobra por cuenta del Gobierno. ¿Cuanto le cobra de interés?

Nada, menor que el 9%, ni ve por ciento anual.

Yo creo que con estas explicaciones estará satisfecho el Sr. Arregui.

(Cuando razonaba el Sr. Corral, se incorporó a la Cámara el Sr. Peratta).

El Señor Arregui: Le diré al Sr. Corral que los cálculos que nos ha citado pertenecen a un diario de esta Capital, y que los publicó bajo el supuesto de que los Egresos ascendían a quince millones de pesos; pero habiendo aprobado el Congreso la cantidad de \$ 16.434.906 ⁶⁵, no viene al caso toda esa serie de números.

Por otra parte, confieso mi estraneza al oírle hablar del Presupuesto de Egresos, calculado por el Sr. Peres Quiñones. ¿Cómo es inconsecuencia con todo cambiar de salón! En Congreso. ¿Pero ¿no fue el mismo Sr. Corral, quien combatió esos cálculos del Sr. Peres? ¿No nos dijo que debíamos creer en la honrada palabra del Sr. Ministro de Hacienda, quien naturalmente, debió estar más al tanto de las verdaderas entradas, y desde que el Sr. Ministro nos aseguraba que el Ingreso era de diez y seis millones, debíamos creerlo? ¿No nos inclinábamos todos ante esa palabra autorizada del Sr. Ministro? ¿Por qué entonces el Sr. Corral, nos viene ahora a hablar de los cálculos numéricos del Sr. Peres Quiñones, cuando ayer no más los combatió?

Seamos consecuentes en nuestros actos, y no por favorecer a una Compañía caigamos en contradicciones palmarias, y de un día a otro.

El Sr. Baruello: Digo, con el respeto debido, al Sr. Presidente, que se sirva ordenar que los Sres. Diputados, se contraigan al punto materia de la discusión, porque se ha discutido extensamente sobre recaudación, y no conteniendo lo propuesto por el Sr. Salas, ni ningún otro, de lo que disponía el Art. 4.º de la propuesta, todo lo que se ha dicho es impropio y ajeno.

El Sr. Fernández: Dijo el Sr. Secretario se sirva leer la moción del Sr. Dr.

Palacios. (Se leyó). Con esta proposición, Sr. Presidente, se nos ha sorprendido, porque en 1º y 2º debates del proyecto, nada se ha dicho y ni siquiera ha figurado como indicación.

A mi modo de pensar esto constituye un nuevo contrato para cuya celebración se autoriza al Ejecutivo; contrato que, presentado por primera vez, debe dársele las discusiones constitucionales.

Esto por lo que respecta a la parte reglamentaria; que en lo tocante a la ilegalidad que encierra la proposición del Sr. Palacios, voy a probarla, permitiéndome leer algunos artículos de la Carta Fundamental.

El Art. 28 de esta Suprema Ley, dice: "Los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles que los ecuatorianos, y de las garantías constitucionales, excepto las consignadas en los N.ºs 13 y 14 del Art. 26; en tanto que respeten la Constitución y las leyes de la República".

Los N.ºs 13 y 14 del Art. 26, dicen, hablando de las garantías, de que gozan los ecuatorianos:

"N.º 13 - La libertad de sufragio."

"N.º 14 - La admisión a las funciones y los empleos públicos, sin otras condiciones que las que determinan las leyes."

La moción, pues, va directamente contra el N.º 14 leído, porque se facultó a los extranjeros para que intervengan en la administración de las rentas públicas, y esta intervención va a dársele, cualquiera que sea la forma con que se la disfrace: llámesele recaudación, llámesele inspección.

¿Por qué derecho, Sr. Presidente, con qué facultad va una Compañía extranjera a inspeccionar, a supervigilar nuestra administración económica? No lo dice todavía la moción del Sr. D. Palacios, pero desde que la Compañía va a hacer anticipos de dinero sobre ciertas rentas, natural es que si no tiene la administración, por lo menos ha de tener la inspección, la supervigilancia, y esto ha de ir de pullo después con los medios que se siguen proponiendo, y que por ahora están todavía

escondidos.

Más aún; el Art. 5.º de nuestra Carta Política, dice:

"La República del Ecuador es una, libre, indivisible e independiente; pero no puede celebrar ningún pacto que se oponga a su independencia, o que afecte de algún modo a su soberanía."

Pregunto: al conceder esta supervigilancia en la recaudación ¿no estamos atentando contra nuestra independencia y soberanía? Desde que nos vamos a declarar impotentes para manejarnos por nosotros mismos; desde que vamos a buscar regorramente un extraño que nos administre lo que no podemos administrar ¿que otra cosa es, que ponernos bajo la dependencia de la Compañía prestamista?

Tenemos de otro lado el Art. 6.º de la misma Constitución, artículo que declara que ella es la Suprema Ley de la República; y que, por tanto, no tendrán valor alguna las Leyes, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones, pactos o tratados públicos que, de cualquier modo, estuviere en contradicción con ella, o se apartaren de su texto.

Probada, por consiguiente, la inconstitucionalidad de este nuevo contrato de empréstito, ¿no sería crear complicaciones, que quien sabe hasta donde nos llevarían, si después de dos ó cuatro años, cualquier Congreso de los que nos han de suceder, declarase que este contrato no tiene valor alguno, desde que se halla en abierta pugna con la Constitución de la República? ¿Acaso siempre ha de estar en el poder el Sr. General Alfaro? ¿Acaso no puede venir otro mandatario, que con más serenidad y mayor miramiento por los intereses nacionales, se concuerda de la inconstitucionalidad del contrato, y pida al Congreso que así lo declare? ¿Entonces, echado abajo el contrato, ¿qué sucedería? La República en peligro y todos nosotros bajo la protección de un poder extraño.

Por Dios, ¿dónde vamos a parar?

¿que empeño este de someternos a un poder extranjero?
Procedamos con calma y serenidad.

El Dr. Ferrán Lascaris: La Cámara ha perdido mas de una hora oyendo extensos razonamientos sobre recaudación, siendo asi que con lo propuesto por el Dr. Pulacios toda idea de recaudación ha desaparecido.

Ya tiene el honor de manifestar que tampoco estará por la recaudación, porque siendo como somos representantes del Pueblo, hemos de interpretar sus sentimientos. Bien pudimos equivocarnos, y desde que esta equivocación era de buena fe, no tenemos por que ponernos. Si nuestros representantes nos convencen del error en que estamos, nada mas natural que interpretar los sentimientos del pueblo, y enmendar nuestro procedimiento.

Con esta explicación creo que debe darse por terminado el debate, y recibirse la votación.

El Dr. Sarmiento: Como la Ethelburga ha venido a ser un fantasma para la Cámara, yo rogaria al Dr. Pulacios, que permitiera agregar a su moción, que el Ejecutivo podria contratar con la Ethelburga, o con cualquier otro sindicato.

Acceptada la indicación la Presidencia declaró cerrado el debate, y que se votara la moción, la que quedó en definitiva, en estos terminos:

"El Art. 4.º dice: Facultades tambien al Ejecutivo para contratar con la Ethelburga Sindicatos Limited, o con cualquier otro sindicato, la formacion o establecimiento de una Compañia, que, domiciliada en la Republica, efectue anticipos de dinero al Gobierno, sobre el producto de algunas de sus rentas."

Como el Dr. Ferrández pidió la votación nominal, se la recien y se obtuvo este resultado: 21 votos afirmativos y 18 negativos.

Dieron su voto afirmativo los, Sr. Alvarez Juan, Barzallo, Carrasco, Cuello, Coral, Espinosa, Galoni Julio, Marchán Sr., Muñoz, Pulacios, Sarmiento, Saros, Soratto,

Lánchez, Ferrero, Stopper, Verán Lacayo, Váscuez, Ceta y el Presidente; y negativo los Dres. Almeida, Álvarez Julio, Arregui, Coatalen, Enríquez, Ferrández, Kennedy, Maldonado, Marchán, Montes de Oca, Morcos, Navarro, Ollague, Orés, Pérez, San Lucas, Veintemilla y Villavicencio

En consecuencia, fué aprobada la moción del Sr. Dr. Palacios.

Por haber pasado la hora reglamentaria el Sr. Presidente suspendió la sesión

— 2.ª hora —

Concurrieron los Dres. Presidente, Vicepresidente, Almeida, Álvarez Juan D., Álvarez Julio D., Arregui, Baruallo, Carrasco, Erello, Corral, Chiriboga, Coatalen, Enríquez, Espinosa, Salasmi Julio, Kennedy, Maldonado, Marchán, E. Marchán, Montes de Oca, Morcos, Muñoz, Navarro, Ollague, Orés, Palacios, Parmino, Pareda, Leal-ta, Pérez, Sánchez, San Lucas, Ferrero, Stopper, Verán Lacayo, Váscuez, Veintemilla, Villavicencio, Ceta y el infanzón Secretario.

Por disposición del Sr. Presidente, no se dio lectura a ninguna de las actas atrasadas, por cuanto, a causa del excesivo acúmulo de trabajo, la Secretaría no había podido terminarlas.

Aprobóse la redacción hecha, de acuerdo con las objeciones aceptadas, del proyecto de Decreto que autoriza a la Compañía de Minas de Punita, para construir un ferrocarril, desde los yacimientos de San Andrés, a esta ciudad.

La Presidencia dispuso se lo pase al Ejecutivo.

Prosiguiéndose la discusión del proyecto de empréstito, el Dr. Palacios, con apoyo del Sr. Ceta, formuló la siguiente moción:

"Que al Art. 4.º, aprobado en la sesión de esta mañana, se agregue el siguiente inciso: "Las acciones de dicha Compañía serán de un valor no excedente de trescientas libras y ofrecidas por 60 días en el Ecuador"

admitiendo los accionistas que deseen, suscribir la Dicha Compañía, deberá anticipar al Gobierno una cantidad no menor de \$ 1.125.000 mensuales en Cuenta Corriente; al interés recíproco del 6% anual para ser reembolsados con los productos de las rentas, recibiendo de los Coletores Nacionales directamente el producto de ellas."

Pometida a la consideración de la Cámara, el Sr. Enríquez manifestó que se trataba de un nuevo contrato, insertado en el del empréstito de \$ 20.000.000 y, que a su finis, debía discutirse separadamente, y no por simples mociones.

El Dr. Palacios: El Reglamento interno me facultó proponer artículos sustitutorios de los que se debaten. En uso de esta facultad, sustituí esta mañana el Art. 4.º del proyecto. Los incisos que sucesivamente voy proponiendo, solo son consecuencias de aquel. Por tanto, no hay ninguna novedad en el proyecto, ni puede decirse que sea un contrato distinto.

El Sr. Montes de Oca: Pido que se suspenda todo debate, hasta que se imprima este nuevo contrato, cuyas bases debe consignar en Secretaría el Sr. Dr. Palacios.

El Dr. Palacios: Yo no estoy proponiendo ningún nuevo contrato; y los incisos los iré presentando a medida que crea conveniente, y no cuando el Sr. Montes de Oca me lo indique.

El Dr. Fernández: Propongo, cualquiera moción de aplazamiento, sería dar motivo para que se crea que tratamos de dificultar la discusión; y como la proposición se suspenda, porque seguramente está balanceado el número, me permito presentar como moción previa a la del Dr. Palacios, la siguiente:

Que al Art. 4.º se agregue este inciso: "La Compañía a que se refiere el inciso anterior, será formada por ecuatorianos de nacimiento."

Como el Sr. Montes de Oca presta su apoyo, se puso a debate la moción; y des-

fues de un ligero razonamiento del Sr. Gerónimo Lac-
cano, en contra de ella, el Sr. Enríquez propuso
la siguiente modificación que fue aceptada por
los Sres. Fernández y Montes de Oca.

Que el inciso diga:

"La Compañía de que trata el inciso
anterior será nacional, y las dos terceras partes
de las acciones cubiertas por ecuatorianos."

Continuándose el debate de la
moción reformada, los Sres. Corral y Palacios la
impugnaron, y habiéndose cerrado la discusión,
la Secretaría proclamó que el inciso propuesto
había sido negado; mas como el Sr. Julio
Abarca manifestara dudas al respecto, la Pre-
sidencia, para allanar toda dificultad, ordenó
que se recibiera la votación nominal, y de ella
se obtuvieron: 14 votos afirmativos y 18 negativos.

Dieron su voto afirmativo los Sres.
Almeida, Abarca Julio, Arguís, Costales, Enríquez,
Espinoza, Fernández (Vicepresidente), Kennedy, Mal-
donado, Merchán, Montes de Oca, Morcoso, Ollague,
Orce, Pazmiño, Pérez Ventanilla; y negativos los Sres.
Abarca Juan, Coello, Corral, Duriboga, Falconi Julio,
Merchán Ch., Muñoz, Palacios, Paros, Pratto, San-
chez San Lucas, Stopper, Gerónimo Laccano, Váscos,
Villavicencio, Zela y el Presidente.

En debate nuevamente la moción del Sr.
Palacios, el Sr. Ollague indicó que en vez de "10 libras"
se ponga "diez cóndores", indicación que aceptó el Sr.
Sr. Palacios.

El doctor Fernández. — Yo soy profano en aná-
meros, y pidió alguno de los autores de la moción
me explicara aquello de cuenta corriente.

El doctor Palacios. — El que no entiende
de números mal hace en hablar de este asunto.

El doctor Fernández. — Esto sí que es la
razón de la sinrazón. Así es como se discute y
se aprueban proyectos de tanta magnitud.

(En este momento ingresó a la Cámara el Sr. Serrano)

El Sr. Ollague. — Puede suceder alguna
vez que el Gobierno reciba de la Compañía cual-
quier cantidad, después que ella haya cubierto el
c/\$. 1.250.000 que está obligada a anticiparle mensual

monte. Este exceso será el que gane interés, estableciéndose en la cuenta corriente. En lo que si no convengo es en que si por el empréstito de \$20.000.000 vamos a pagar el 5% de interés, paguemos el 6% por este empréstito pagadero.

(En este momento ingresaron los Sres. Barzallo y Carrasco)

El Sr. Stopper. — Yo también deseo que la Compañía se establezca sobre bases firmes, y en esta virtud propongo, como moción modificatoria de la del Sr. Palacios, la siguiente:

Que el inciso que se va a agregar al artículo 4.º diga: "Esta Compañía se constituirá con el capital de \$2.000.000. Las acciones serán de diez condones, y se pondrán a la venta por sesenta días en todos los pueblos de la República. La Compañía será la oficina bancaria del Gobierno, y en tal virtud adelantará a éste la suma de \$125.000 mensuales. En cambio, la Compañía recibirá todos los valores recaudados por los Coletores Nacionales.

Por los adelantos se estipule un 5% de interés recíproco y en cuenta corriente; y tendrá un cuarto por ciento de Comisión por el servicio."

Aprobada por el Sr. Espinosa se la puso a debate, y combatida ligeramente por los señores doctor Coello y Coral, la Secretaría, cerrado el debate, declaró que estaba negada.

El Sr. Stopper protestó de la certificación de la Secretaría, por la cual el infrascrito solicitó del Sr. Presidente ordene se tome la votación nominal, para evitar toda duda de parte de los señores Diputados, y habiendo ordenado la Presidencia que se la recoga, se obtuvieron 18 votos afirmativos y 20 negativos.

Dieron voto afirmativo los señores Alcázar, Alvarez Julio, Araqui, Costales, Enriquez, Espinosa, Fernández, Kennedy, Maldonado, Marchán, Montes de Oca, Moscoso, Ollague, Orcés, Pérez, San Lucas, Stopper y Villavicencio; y negativo los señores Alvarez Juan, Barzallo, Carrasco, Coello, Coral, Churiboga, Falconi Julio, Marchán Ch, Miniz, Palacios, Paymimo, Páez, Peratta, Sainza, Serrano, Jerón Lascano, Vascones, Veintemilla, Yela y el Presidente.

Proclamada, por segunda vez, negada la moción sujeta, en consecuencia, nuevamente, a debate, la proposición del Sr. Sr. Palacios.

410
El Señor Arregui. — Es menester que conste que estamos dando votación. Tras votación, sin saber sobre qué se vota; al menos, dígolo por mí, porque extraño completamente, como me es, el contrato que está proponiendo el doctor Palacios, declarando la verdad, que no logro dar me cuenta cabal de lo que encierra cada moción; y así, tengo que votar, si se quiere, en absoluta ignorancia del asunto.

El doctor Palacios. — Repito, que yo no estoy proponiendo ningún contrato, sino simples mociones, y a ellas debe contraerse la discusión.

El doctor Coello. — El asunto viene discutiéndose por mucho tiempo. Presentada la propuesta Franco pasó al estudio de una comisión para que informara, y presentado el correspondiente informe, fue discutido largamente y detenidamente. Luego se le ha dado al proyecto primera y segunda discusión, en las que nos hemos ocupado algunos días. El proyecto se ha debatido en sesiones ya públicas, ya secretas, desmenuzándolo, si se me permite, todo y cada uno de los artículos. ¿Qué más se quiere ahora? Se está considerando a tercera, y en vista de las disposiciones reglamentarias, el señor Coronel Palacios propone artículos sustitutos. Está en su perfecto derecho hacerlo así.

Yo creo que no debemos retardar por más tiempo las discusiones. Ahora mismo, hemos pasado toda la tarde considerando la moción del doctor Palacios, a la que se han propuesto seis u ocho mociones modificatorias, que todas han sido negadas. A este paso, se terminaremos en veinte días.

El Sr. Arregui. — El argumento del Sr. Coello aparte de ser ilógico es falso...

El doctor Coello. — Protesto de sus palabras, señor Arregui; yo no digo falsedades. Acostumbro, por otro lado, no injuriar a nadie en mis razonamientos, y tengo perfecto derecho de exigir las mismas consideraciones para mí.

El Sr. Arregui, continuó: — Lo que hemos discutido en el curso de las sesiones es lo mismo que desde el año pasado convocamos: la propuesta del señor Franco. Pero, existe semejanza entre los artículos de ella y los que está proponiendo el señor doctor Palacios. Desafió al Sr. Coello para que me diga si alguna de las modificaciones propuestas

417

se halla de acuerdo con alguno de los artículos de la proposición del señor Franco. El proyecto está modificado por completo, y no se lo puede estudiar en las cortas sesiones de sesión.

El doctor Coello. — Las quejas del señor Arregui deben tender a solicitar la modificación del Reglamento de la Cámara, para que no se pueda en tercer debate hacer sustituciones de artículos; mientras esta reforma no se obtenga, tiene derecho el doctor Palacios para hacer estas mociones, como lo tuvo el señor Arregui cuando en segunda discusión pretendió sustituir los tres primeros artículos del proyecto, por uno solo, y desechar todos los artículos subsiguientes. Y como que cuando se discutía esa moción hubo una condescendencia, si se quiere hasta antireglamentaria, porque se suspendió el debate por solo el hecho de no haber concurrido el autor a la sesión; y si este derecho lo ejerció el señor Arregui, y con tanta amplitud, ¿por qué no lo ha de ejercer también el señor Coronel Palacios?

Cerrado el debate, el doctor Ferrán Lacasso pidió la votación nominal, y, recogida, se obtuvieron veinte votos afirmativos y diez y siete negativos.

Dieron su voto afirmativo los señores Alvarez Juan, Barballo, Carasco, Coello, Corral, Chiri Vega, Galvini Julio, Marchán Ed., Muñoz, Palacios, Pazmino, Pazos, Peratta, Sánchez, San Lucas, Serrano, Ferrán Lacasso, Vascónes, Yela y el señor Presidente; y negativo, los señores Almeida, Alvarez Julio, Arregui, Costales, Enriquez, Espinosa, Fernández (Vicepresidente), Kennedy, Maldonado, Merchán, Montes de Oca, Moscoso, Olague, Ordoñez Pérez, Stopper, Veintemilla y Villavicencio.

En consecuencia, fue aprobada la moción del Dr. Palacios, con lo indicado por el señor Olague, quedando en definitiva el inciso en estos términos:

“Las acciones de dicha Compañía serán de un valor no excedente de diez cóndores y ofrecidas por sesenta días en el Ecuador, admitiendo los accionistas que se deseen suscribirlas. Dicha Compañía deberá anticipar al Gobierno una cantidad no menor de

412
s/ 1.125.000 manuales, en Cuenta Corriente, al interés redi-
proco del 6% anual, para ser reembolsados con los pro-
ductos de las rentas, recibiendo de los Colectores fiscales
diariamente el producto de ellas."

En seguida el señor Montes de Oca dijo: Debe exis-
tir una cláusula penal que asegure la eficacia de la obliga-
ción de la Compañía, y en esta virtud propongo el siguiente
artículo:

"Si la Compañía retardare por diez días el anticipo
mensual de \$ 1.125.000 quedará ipso facto resuelto el con-
trato en la parte a que se refiere el artículo anterior."

Como he prestado su apoyo el Sr. Bassalle
se puso a debate la moción y fue aprobada sin raju-
namente alguno en pro ni en contra de ella.

En este momento, el señor ^{Dr.} Presidente declaró
que prerrogaba la sesión por una hora.

Luego el señor Arregui, con el apoyo del
Sr. Fernández, formuló esta moción que se la-
puso a debate:

"Que al artículo que acaba de aprobarse se
agregue este inciso:

"Prohíbese al Poder Ejecutivo encargar la
recaudación e inspección de las rentas nacionales a
Compañías o personas extranjeras."

El señor Arregui. — Habiéndose pronun-
ciado la Cámara en contra de la recaudación, creo
que unánimemente aprobará este inciso.

El señor Coral. — No sea unánimemente
que se diga, porque yo mismo voy a negarle mi voto,
por creerla inconstitucional.

Si estamos tratando de empréstitos
¿para qué tratar de prohibiciones al Ejecutivo?
La moción no conduce a otra cosa que a estor-
bar los debates. Llevamos dos prórrogas del
Congreso, y estamos en vísperas de una tercera, a
causa de debates estériles suscitados por esa serie
de mociones previas y modificatorias que a cada
artículo se han propuesto y siguen proponiéndose.
Mi voto, negativo.

El señor Arregui. — He sido, desde el
año anterior, uno de los más interesados en el pro-
yecto de empréstito, porque reconozco la necesidad de
salvar el crédito público mediante el pago de las sumas

que se adueñan á los Bancos y á los particulares. Pero he-
mos, naturalmente, de estudiar una forma que no venga
á ser lesiva á los intereses nacionales, y como el proyecto de
recaudación, inspección, ó como quiera llamarsele, es consi-
dero anticonstitucional, ultrajante á la dignidad de la
Nación, depresivo y vergonzoso para todos y cada uno de
los ecuatorianos, me he opuesto á él.

Desgraciadamente, el señor Corral confundido
de una manera lastimosa este patriotismo honrado y
de buena fe, que nos anima, á los que nos estamos por
al proyecto que se discute; lo confunde, digo, con una
pasión política banderiza, con una labor obstaculacionista.

No, señor Corral, no soy enemigo del Gobierno,
ni mucho menos; aunque el último de los ecuatorianos,
sólo aspiro al bienestar de mi Patria. No se ponga,
pues, en mi delante el fantasma de la oposición;
y, si porque anhelo la ventura y gloria del Ecuador
se me tilda de oposicionista, de enemigo del Gobierno
y del señor General Alfaro, acepto gustoso el calificativo.

El señor Yela. — Hagamos desapa-
recer el fantasma que se quiere ver, creyendo que el Ejec-
utivo va á dar la administración ó manejo de las
rentas nacionales, á una Compañía extranjera.
Propongo, pues, la siguiente moción, con el apoyo
del señor Corral:

“Que se ponga un artículo que diga:—
“Todas las rentas serán administradas por el
Gobierno. Los Coletores fiscales serán nombrados
por el Ejecutivo. Dichos Coletores serán todos
ciudadanos ecuatorianos y ejercerán sus atribucio-
nes de acuerdo con la Ley de Hacienda.”

El señor Presidente. — La moción
propuesta, como no modifica la del señor Que-
qui, puede discutirse la después, y como se ha
razonado lo suficiente por lo que respecta á esta,
queda cerrado el debate.

El señor Corral pidió que se votara por
partes la Moción, por cuanto ella trataba de re-
caudación é inspección.

El doctor Ferrán Lascano. — Que la votación
sea nominal.

El señor Presidente. — La primera parte,
que es la que se va á votar, comprende la prohibi-

ción al Ejecutivo para encargar la recaudación de Compañías y personas extranjeras; luego votaremos por la inspección.

Recogida la votación por la primera parte se obtuvieron veintiseis votos afirmativos y doce negativos.

Dieron su voto afirmativo los Sres. Almeida, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Arregui, Costales, Chiriboga, Enriquez, Espinosa, Salami Julio, Fernandez, Kennedy, Maldonado, Merchán, Montes de Oca, Moscoso, Ollague, Orés, Parriniño, Pico, Sanchez, Ferrero, Stoffer, Cerán Luciano, Veintemilla, Villavicencio y Sela; y negativo los señores: Barsallo, Barrasco, Coello, Coral, Merchán Ch., Muñoz, Palacios, Pinos, Revatta, San Lucas, Vascones y el Presidente.

La votación de la segunda parte, dió por resultado: 23 votos afirmativos y 15 negativos.

Dieron su voto afirmativo los Sres. Almeida, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Arregui, Costales, Chiriboga, Enriquez, Espinosa, Fernandez, Salami Julio, Kennedy, Maldonado, Merchán, Montes de Oca, Moscoso, Ollague, Orés, Parriniño, Pico, San Lucas, Stoffer, Veintemilla y Villavicencio; y negativo, los Sres. Barsallo, Barrasco, Coello, Coral, Merchán Ch., Muñoz, Palacios, Pinos, Revatta, Sanchez, Ferrero, Vascones, Cerán Luciano, Sela y el Presidente.

En consecuencia fué aprobada totalmente la moción del Sr. Arregui.

Leído en seguida el Art.º 5.º del proyecto, el Sr. Sela, dijo: La moción que emicé poco ha, y que bondadosamente fué apoyada por el Sr. Coral, la propongo como sustitutiva del Art.º 5.º del Proyecto.

La Presidencia, después de ordenar que se lea nuevamente la moción del Sr. Sela, la sometió a la consideración de la Cámara, y ésta la aprobó sin debate y por unanimidad.

Como consecuencia, el Art.º 5.º del Proyecto quedó sustituido por éste:

"Art.º. - Todas las rentas serán administradas por el Gobierno."

"Los Colectores locales serán nombrados por el Ejecutivo. Dichos Colectores serán todos ciudadanos ecuatorianos y ejercerán sus atribuciones de acuerdo con la Ley de Hacienda."

Leíose luego, íntegramente el Art.º 6.º del Proyecto, y como él comprende varias partes,

la Presidencia, dispuso se discutieran separadamente, y al efecto puso en debate el N.º 1.º dejando las consideraciones motivadas del artículo, para tomarlas en cuenta, después de aprobado o negado éste.

El N.º 1.º en discusión decararó: "35% sobre la suma recaudada en el ramo de sal."

"Esta comisión irá disminuyendo hasta el 30% a medida que aumente el rendimiento de sal."

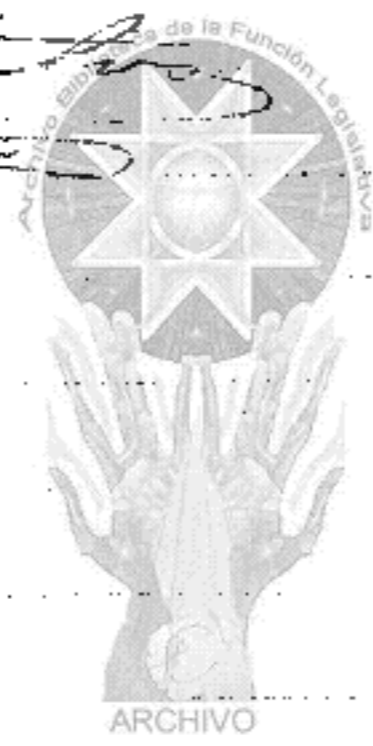
El Dr. Espinosa manifestó que habiendo desaparecido la parte de recaudación, este artículo le crea dudas; y como ningún otro Diputado tomara la palabra, la Presidencia declaró cerrado el debate.

Formada la votación resultó negado el N.º 1.º del Art.º 6.º.

En este punto se suspendió la presente, por ser las 6 y 15 minutos de la tarde.

El Presidente.

Abelardo Montalvo



El Secretario.

Ignacio Guenara

Sesión del 27 de Octubre de 1909

Presidencia del Sr. Dr. Abelardo Montalvo.

Concurrieron los Dcs. Vicepresidentes, Almeida, Alvarez, Julio B. Arce, Barral, Barras, Cuello, Doral, Dotal, Echiboga, Enriquez, Espinosa, Falcón, Julio, Kennedy, Maldonado, Marchán, Ch., Merchán, Monte de Ocas, Morcos, Muñoz, Navarro, Ollague, Orés, Palacios, Ramírez, Saco, Pica, Sanchez, San Lucas, Stoffe, Terán, Pascano, Vicosini, Villavicencio, y el infrascripto Secretario.

Por observaciones aprobó el acta de la sesión del 14 del presente.